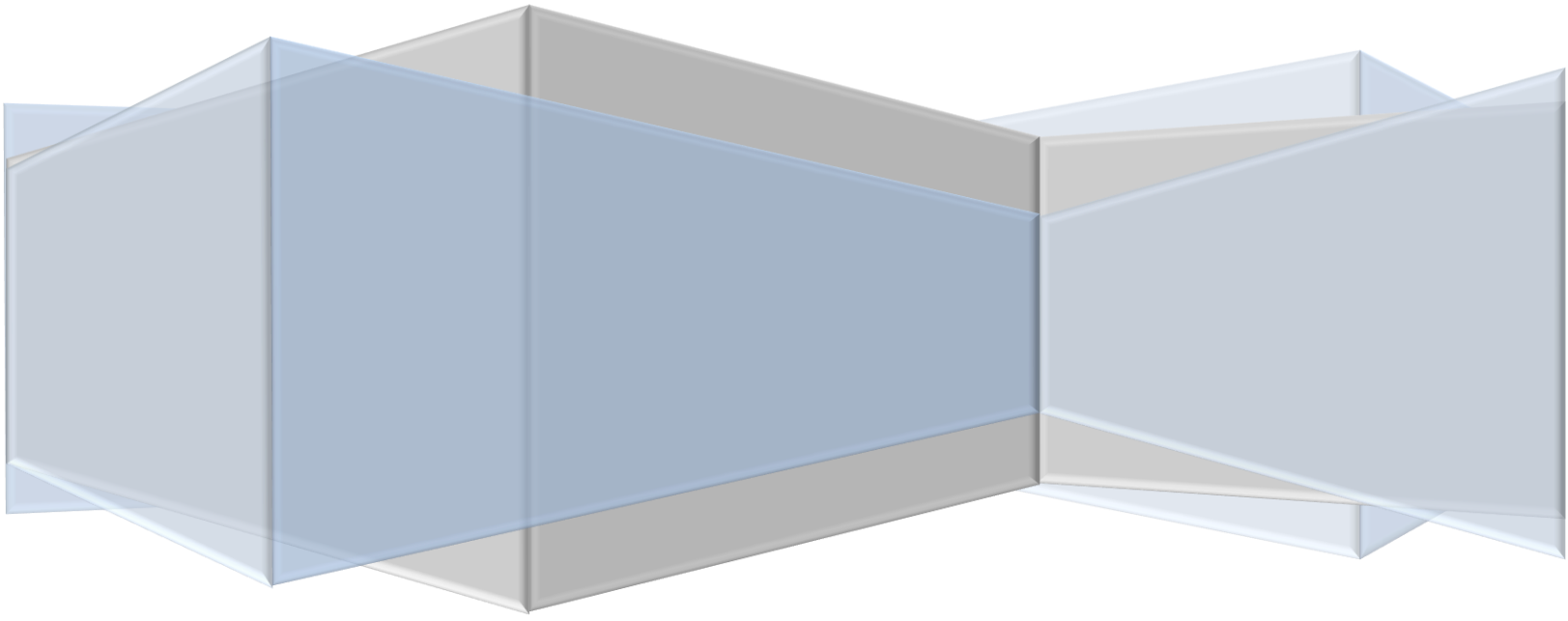
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

Plan Anual de Trabajo 2023

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PODER LEGISLATIVO

Lic. Amuraby Gutiérrez Torres



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN. 2
II. OBJETIVO: 4
III. MISIÓN:..... 5
IV. VISIÓN: 6
V. PRINCIPIOS QUE RIGEN LOS PROCESOS 6
VI. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO..... 6
VII. MARCO NORMATIVO..... 7
VIII. DESCRIPCIÓN DEL PLAN ANUAL..... 8

PLAN ANUAL DE TRABAJO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

I. INTRODUCCIÓN

El Órgano Interno de Control es el responsable de comprobar, vigilar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de Ley en materia de declaraciones patrimoniales, planeación, ingresos, egresos, patrimonio, contabilidad, contratación de recursos humanos y materiales entre otras facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y que son vinculantes a los órganos de gobierno, administrativos y técnicos de la Legislatura, en general, a todas las personas servidoras públicas que son parte del Poder Legislativo del Estado.

El control interno a realizar se basa en una actuación proactiva y preventiva en el establecimiento de mecanismos permanentes enfocados siempre hacia las mejores prácticas gubernamentales y de servicio público, de esta manera, se busca el debido cumplimiento de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

En el primer año de actividad, el Órgano Interno de Control tendrá por objeto crear, implementar y fortalecer los procesos al interior del Poder Legislativo mediante el trabajo en conjunto de las áreas administrativas que correspondan, a efecto de establecer nuevas herramientas tecnológicas de prevención y combate a la corrupción.

Con base en esfuerzos internos, es de vital importancia que el Órgano Interno de Control fortalezca los vínculos con la ciudadanía, lo anterior con el firme propósito de transparentar la actividad que se llevará a cabo en la presente anualidad para además permitir que la sociedad tenga acceso a los fines del plan anual, y que sea posible su comprensión aún y cuando no estén familiarizados con la materia.

Para hacer posible la implementación del Plan de trabajo anual es importante normativizar las facultades y obligaciones del Órgano Interno de Control establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, esto con la finalidad de fortalecer y fijar las bases tanto de la estructura institucional, así como de los procedimientos en materia de fiscalización y auditoría interna.

Llevar a cabo el control interno del Poder Legislativo, es de vital importancia, explorar la aplicabilidad de los mecanismos existentes en materia de rendición de cuentas, administración de riesgos, actividades de control, así como de seguimiento a la evaluación del desempeño, esto con el objeto de verificar la posibilidad de continuar con su aplicación o bien, establecer mejoras y adiciones a los mismos.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que el Órgano Interno de Control es una unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos de acuerdo a lo establecido por el artículo 8vo de la Constitución Federal.

Es necesario establecer una comunicación abierta y constante con el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción con el objeto de prevenir la

comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante la implementación para orientar los criterios que deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, así como la emisión de los lineamientos conducentes para lograr tal objetivo.

La autonomía técnica que caracteriza al Órgano Interno de Control, aunado a los criterios técnicos y transparentes, orientarán las actividades diarias mediante el ejercicio de las funciones y atribuciones que otorga la norma cuyo objetivo primordial es la consolidación y desarrollo institucional.

Para lograr lo anteriormente expuesto, se presenta el Plan de Trabajo para el ejercicio 2023 del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas ante la Junta de Coordinación Política, por sus siglas (JUCOPO) para su conocimiento, análisis, consideración y, en su caso, aprobación.

II. OBJETIVO:

Las facultades que otorga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas marca diversas obligaciones y funciones del Órgano Interno de Control, por lo que, para estar en condiciones de cumplir con cada una de ellas, se establecerá como objetivos generales los siguientes:

1. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingreso, financiamiento, patrimonio y fondos, que deban observar los órganos administrativos.

2. Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro; contabilidad, contratación y pago de personal;

contratación de servicios y recursos materiales, así como contratación de obra y prestación de servicios del Poder Legislativo.

3. Revisar todo lo relativo a la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses, así como la intervención en los procesos de entrega-recepción.

4. Investigar, sustanciar y resolver los actos u omisiones de los servidores públicos en materia de responsabilidades administrativas de conformidad con la Ley General.

5. Presentar las denuncias por hechos u omisiones que las leyes señalen como delitos ante la fiscalía especializada en Combate a la Corrupción.

III. MISIÓN:

El OIC es la instancia con autonomía técnica y de gestión para poner en marcha su funcionamiento, así como emitir sus resoluciones, que tiene por objeto Normativizar las facultades y atribuciones que otorga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para dar certidumbre y legalidad a todos y cada uno de los procesos realizados por el Órgano Interno de Control que son piezas fundamentales del derecho humano a la seguridad jurídica, con el fin de lograr mayor confianza y credibilidad de la ciudadanía zacatecana.

Es responsable de llevar a cabo los procedimientos de auditoría y control interno, así como la investigación, substanciación y resolución de hechos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas o hechos de corrupción, no obstante, el reto mayor se basa en materia de prevención, pues no se busca un número infinito de sanciones, sino al contrario, la

finalidad es corregir el debido funcionamiento de este honorable poder soberano.

IV. VISIÓN:

Ser una instancia de vigilancia con un enfoque preventivo mediante la instrumentación de mejores prácticas, fomentando la cultura de la legalidad, transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia en las actividades relacionadas con los procesos legislativos, así como en las demás actividades que realiza el Poder legislativo, fortaleciendo los procesos en materia de auditoría y control interno, responsabilidades administrativas, que hagan de este Órgano Interno de Control una institución respetuosa de los principios rectores contenidos en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la actividad diaria respecto de la prevención, detección y sanción de las faltas y hechos de corrupción a través de la fiscalización y control de los recursos públicos.

V. PRINCIPIOS QUE RIGEN LOS PROCESOS

1. Respeto a los derechos humanos
2. Presunción de inocencia
3. Imparcialidad
4. Objetividad
5. Congruencia
6. Exhaustividad
7. Verdad material
8. Legalidad

VI. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO

1. Legalidad
2. Disciplina
3. Profesionalismo
4. Objetividad
5. Honradez
6. Lealtad

7. Imparcialidad
8. Integridad
9. Rendición de cuentas
10. Eficacia
11. Eficiencia

VII. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas
3. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas
4. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
5. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas
7. Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas
8. Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas
9. Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
10. Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas
11. Ley de Entrega-recepción del Estado de Zacatecas
12. Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas
13. Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas
14. Código de Ética Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

VIII. DESCRIPCIÓN DEL PLAN ANUAL

1. NORMATIVIZACIÓN DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

Reglamentar las atribuciones, facultades del órgano interno de control para efecto de otorgar seguridad jurídica dentro de los procesos ejecutados a los entes del poder legislativo.

LINEAS DE ACCIÓN:

1.1. Reglamento del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

1.1.1. Detectar las necesidades normativas para la ejecución de las atribuciones;

1.1.2. Definir la estructura orgánica para el debido ejercicio de las atribuciones del Órgano Interno de Control;

1.1.3. Elaborar el proyecto de reglamento del Órgano Interno de Control, y

1.1.4. Proponer al órgano competente de la legislatura el Reglamento del Órgano Interno de Control, así como su armonización con la normatividad aplicable mediante las reformas y adiciones conducentes.

1.2. Normatividad de Auditoría y Control Interno.

1.2.1. Detectar las necesidades normativas para la implementación de procesos de auditoría y control Interno;

1.2.2. Elaborar el Proyecto de la normatividad en materia de auditoría y control interno;
1.2.3. Proponer al órgano competente de la Legislatura la implementación de la normatividad en materia de auditoría interna;
1.2.4. Normatividad de Ética y Conducta;
1.2.5. Emisión del Código de Ética;
1.2.6. Publicación del Código de Ética;
1.2.7. Emisión de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética;
1.2.8. Publicación de los Lineamientos para la integración y Funcionamiento del Comité de Ética;
1.2.9. Revisión y seguimiento para la emisión y del Código de Conducta, y
1.2.10. Publicación del Código de Conducta.

2. IMPLEMENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA EFICIENCIA DEL TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

El control y resguardo del sistema para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses; el registro y seguimiento de los procesos en materia de control interno y responsabilidades administrativas, así como la difusión de las actividades del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo a través de las plataformas virtuales.

LINEAS DE ACCIÓN:

2.1. Creación e implementación del logo Institucional;

2.2. Creación del portal electrónico del Órgano Interno de Control.

2.2.1. Determinar las necesidades para la elaboración del proyecto del portal electrónico del Órgano Interno de Control con base en lo siguiente:

A. Normatividad aplicable a las actuaciones del órgano interno de control;
B. Buzón de denuncias en materia de responsabilidades administrativas;
C. Sistema electrónico de entrega recepción;
D. Sistema para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses;
E. Seguimiento a procedimientos de responsabilidades administrativas;
F. Registro de servidores públicos sancionados;
G. Seguimiento a auditorías practicadas por el órgano interno de control;

2.2.2. Solicitar al área encargada el proyecto del portal electrónico de acuerdo a las necesidades planteadas;

2.2.3. Proponer para su aprobación el proyecto del portal virtual de la página de internet del Órgano Interno de Control.

2.3. Crear las redes sociales del Órgano Interno de Control, a efecto de informar las actividades relativas al desempeño institucional, así como la difusión de la página de internet.

3. CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

El desarrollo profesional continuo es esencial para el desempeño del Órgano Interno de Control en las distintas funciones y obligaciones que le otorga la Ley, para permitir el logro de los objetivos institucionales.

LINEAS DE ACCIÓN:

3.1. Implementar un programa anual de capacitación de acuerdo al presupuesto asignado para tal efecto;

3.2. Realizar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas con el objeto de obtener y otorgar capacitación constante, y

3.3. Convocar y dar seguimiento a la instalación de los Comités de Ética del Poder Legislativo.

4. CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Concientizar a los servidores públicos del Poder Legislativo respecto de las conductas que deben ser implementadas dentro de la institución para el efecto de inhibir la posible comisión de faltas administrativas; así como instruirlos para la presentación de las declaraciones a los que se encuentren obligados.

LINEAS DE ACCIÓN:

4.1. Capacitar a los servidores públicos sobre el uso de las plataformas para la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses, así como los procedimientos relativos a la entrega recepción;

4.2. Socializar el código de ética con los servidores públicos;

4.3. Capacitar a los servidores públicos sobre acciones que pudieran constituir faltas administrativas, así como las sanciones aplicables correspondientes, y

4.4. Socializar la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

5. ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROCESADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

OBJETIVO:

Uno de los principios rectores de los procedimientos en materia anticorrupción es el respeto a los derechos humanos, para lo cual es importante establecer los mecanismos idóneos para garantizarlos.

LINEAS DE ACCIÓN:

5.1. Celebrar convenio de colaboración con la Defensoría Pública del Estado de Zacatecas, para permitir una defensa adecuada a los servidores públicos procesados en materia de responsabilidades administrativas;

5.2. Celebrar los convenios correspondientes que permitan mantener una comunicación institucional viable y oportuna con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, así como, los correspondientes para efectos de la notificación electrónica;

5.3. Implementar los estrados del órgano interno de control para efectos de las notificaciones que procedan por tal vía;
5.4. Mantener una comunicación constante con los comités del Sistema Estatal Anticorrupción, para la realización de actividades en común, y
5.5. Realizar las gestiones necesarias con el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de dar legalidad a la publicación de información en de la Plataforma Digital Estatal.

6. RECEPCIÓN Y DETERMINACIÓN DE DENUNCIAS POR HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

OBJETIVO:

Establecer el área correspondiente dedicada a la recepción y determinación de las denuncias que pudieran constituir responsabilidades administrativas o hechos de corrupción, con el fin de validar su procedencia y dictaminar el inicio o no de las facultades de investigación.

LINEAS DE ACCIÓN:

6.1. Elaborar los formatos para la recepción de denuncias;
6.2. Recibir las denuncias de los ciudadanos o servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas;
6.3. Determinar la procedencia o no de las denuncias para los efectos de inicio de investigación.

7. INVESTIGACIÓN DE HECHOS QUE PUEDAN CONSTITUIR FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO.

OBJETIVO:

A través del área de investigación realizar la clasificación y calificación de los hechos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas y de ser procedente emitir y presentar los informes de presunta responsabilidad administrativa.

LINEAS DE ACCIÓN:

7.1. Elaborar los formatos para el procedimiento de investigación;
7.2. Determinar la procedencia o no de las denuncias para los efectos de inicio de investigación;
7.3. Llevar a cabo las investigaciones originadas por la presentación de denuncias, señalamientos derivados de las auditorías realizadas por el área competente;
7.4. Realizar la calificación de las presuntas faltas administrativas de los servidores públicos investigados como graves o no graves;
7.5. Cuando sea el caso, emitir los acuerdos de conclusión y archivo de expediente;
7.6. Elaborar los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa de conformidad con la Ley General de responsabilidades Administrativas, y
7.7. Presentar ante la Autoridad Substanciadora los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.

8. SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS
OBJETIVO:

A través del área de substanciación y resolución de faltas administrativas, realizar los procedimientos correspondientes a faltas graves y no graves, abstenciones y archivo de expedientes.

LINEAS DE ACCIÓN:

8.1. Realizar los formatos para la substanciación, abstención y resolución de faltas administrativas;
8.2. Recibir los informes de presunta responsabilidad emitidos por la autoridad investigadora;
8.3. Abstenerse de iniciar o resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se colmen los requisitos legales;
8.4. Emplazar a los presuntos responsables de las faltas señaladas dentro del informe de presunta responsabilidad administrativa, así como a los terceros interesados;
8.5. Realizar las audiencias iniciales de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
8.6. Admitir y desahogar los medios probatorios ofrecidos dentro del procedimiento de faltas no graves;
8.7. Resolver las faltas administrativas no graves, y
8.8. Enviar los expedientes de responsabilidades administrativas por faltas graves al Tribunal de Justicia Administrativa.

9. AUDITORÍAS A LOS ÓRGANOS DEL PODER LEGISLATIVO

OBJETIVO:

Programar y en su caso realizar las auditorías internas del ejercicio 2023, que permitan emitir las observaciones conducentes y en su caso informar a la autoridad investigadora los hechos que pudieran constituir faltas administrativas.

LINEAS DE ACCIÓN:

9.1. Realizar los formatos para la realización de auditorías;
9.2. Una vez establecida la normatividad que permita realizar la fiscalización correspondiente, se presentará un programa de auditorías para el resto del ejercicio 2022,
9.3. Practicar Auditorías Internas; y
9.4. Preparar el programa anual de auditorías correspondiente al ejercicio 2023.

ATENTAMENTE

LIC. AMURABY GUTIÉRREZ TORRES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS